Al contestar, favor citar este número:
Radicado: 2021000892
Fecha Radicación: 04/02/2021

Doctor
LUIS FELIPE DUARTE RAMIREZ
Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Luis.duarte@minagricultura.gov.co
Avenida Jiménez # 7 A -17
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Propuesta administración de recursos ICR-LEC 2021

Respetado Doctor Duarte:

En respuesta a su solicitud y en cumplimiento de los requisitos previos para la suscripción de Contratos Interadministrativos requeridos por ese Ministerio, de manera atenta FINAGRO se permite presentar propuesta para la administración de los recursos del ICR-LEC 2021 definido por la CNCA, en los siguientes términos:

OBJETO: FINAGRO se compromete con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar la Administración de recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento dispuestos por la CNCA denominado Plan Anual de ICR y LEC para el año 2021 según la Resolución No. 5 de 2021 y las que la modifiquen y/o adicionen.

MONTO DE LOS RECURSOS: FINAGRO está en disposición de administrar la totalidad de los recursos que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural destine para el otorgamiento de ICR y LEC para el año 2021.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el treinta (30) de septiembre de 2022, precisando que el otorgamiento de incentivos y susidios se realizará hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 y el plazo comprendido entre el primero (1) de enero al treinta (30) de septiembre de 2022, para la realización de las visitas de control de inversión.

VALOR DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA. El Ministerio reconocerá a FINAGRO por el cumplimiento del objeto, obligaciones y demás actividades que le sean asignadas en el marco del Contrato que se suscriba para el

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

efecto, el 2.7% sobre el valor de los recursos comprometidos. Este porcentaje cubre los gastos de personal, funcionamiento y visitas de seguimiento y control. Los impuestos que se generen en el pago de los subsidios serán asumidos con los recursos que destine el MADR para el Contrato.

La administración realizada por FINAGRO cubre las siguientes actividades que se tienen identificadas para la gestión y desarrollo del instrumento:

- **Etapa preparativa**: en esta etapa se involucran los procesos necesarios para la suscripción del Contrato Interadministrativo, la definición por parte del MADR de los destinos de crédito, además de los procedimientos operativos para la ejecución del contrato y los ajustes tecnológicos necesarios en el sistema de información de la entidad para operar el incentivo o subsidio en los términos de la política definida por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario – CNCA y lo que defina el MADR respecto de la operación de estos apoyos.

- **Etapa de ejecución del programa**: es la etapa principal del convenio ya que involucra el cumplimiento del objeto previsto en el mismo. Para ello FINAGRO tiene establecida una estructura organizacional a través de la cual existe un área encargada de la inscripción, otorgamiento y pago del ICR; de igual manera otra área que se encarga de realizar la asignación del subsidio a la tasa (LEC) de los créditos de redescuento que cumplan las condiciones, y otra funcional que coordina el seguimiento y control a los créditos que accedieron al ICR o a la LEC, para realizar la verificación de la inversión en el marco de lo establecido por la CNCA y lo regulado por FINAGRO a través de su Manual de Servicios.

 Dentro de cada una de las áreas indicadas se definen procedimientos específicos que contemplan las actividades para realizar la ejecución de los recursos, entendida como el compromiso presupuestal que se efectúa al momento de la presentación del redescuento por parte del intermediario financiero, así como las correspondientes al pago de los incentivos y subsidios de acuerdo con la naturaleza de cada instrumento. Adicionalmente se incluye el soporte tecnológico requerido para la ejecución de los recursos.

- **Aspectos administrativos, contables y financieros**: Para la ejecución del contrato, FINAGRO dispone de sus procesos de apoyo establecidos dentro del Sistema Integrado de Gestión – SIG, a través de los cuales se complementan las actividades de la administración de los instrumentos, para dar cumplimiento a aspectos legales, manejo contable, tributario y presupuestal de los recursos,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

reportes a entes de vigilancia y control como la Superintendencia Financiera, la Contraloría General de la República, entre otros; aspectos contractuales como la generación de informes de ejecución, atención de requerimientos de terceros, asistencia a Comités Administrativos y trámites de liquidación, entre otros.

- **Visitas de control y seguimiento**: involucra el proceso de selección y contratación de las firmas externas que se encargan de realizar las visitas de seguimiento y control a intermediarios financieros y beneficiarios con acceso a los instrumentos del contrato, las cuales se efectúan en el marco de la normatividad aplicable en la materia y la metodología establecida por FINAGRO, en todo caso, dado el plazo para ejecutar la inversión del proyecto financiado que acceda al ICR o a la LEC, las visitas de control y seguimiento se pueden realizar hasta 9 meses después de cerrar el acceso a los instrumentos del contrato, siempre y cuando no existan aspectos de fuerza mayor que impliquen un mayor plazo.

 Sobre las visitas realizadas, el proceso de control y seguimiento al interior de la entidad se encarga de validar los reportes emitidos por los contratistas, generar los informes correspondientes y adelantar los trámites pertinentes cuando haya lugar para la recuperación de los subsidios otorgados.

De acuerdo con las anteriores actividades, FINAGRO con cargo a la administración cubrirá los siguientes conceptos:

- **Gastos de personal:** FINAGRO pone a disposición el recurso humano necesario para cubrir las actividades misionales, de apoyo y socialización para la ejecución del programa, entre los cuales se encuentran colaboradores de nivel operativo, gerencia media y alta gerencia. En estos gastos se contemplan todos los costos accesorios a la relación laboral establecidos en la ley laboral colombiana.

- **Gastos administrativos:** Contempla los gastos indirectos necesarios para que los colaboradores realicen el óptimo desempeño de sus funciones, tales como computadores, gastos de papelería, muebles de oficina, instalaciones, aplicativos y software actualizado, gastos de viaje, entre otros, así como los gastos comerciales que se generan a nivel general para divulgar las líneas de crédito y programas administrados por FINAGRO.

- **Honorarios firmas encargadas del Control y Seguimiento:** se incorpora en la alícuota de administración el costo correspondiente a los honorarios de las firmas encargadas de realizar las visitas de control y seguimiento a las obligaciones

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

beneficiadas con los instrumentos del contrato. Para estos efectos, FINAGRO cobrará por concepto de administración el valor liquidado sobre los recursos comprometidos en la vigencia y asumirá el costo de los honorarios de los contratistas dentro de su presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia que corresponda. Para este concepto se destinará hasta el 0,4% de los recursos presupuestales del contrato, el cual está contemplado dentro del 2,7% antes mencionado.

Este porcentaje del 2,7% se cobrará de forma mensual sobre los compromisos generados del ICR y la LEC en el periodo correspondiente, el cobro es de forma consolidada tal como quede consignado en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FINAGRO: en virtud del contrato interadministrativo que llegare a suscribirse, FINAGRO se compromete con el MADR, entre otras a:

1. Administrar los recursos del "Plan Anual de ICR y LEC para el año 2021", de conformidad con las directrices impartidas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y por el Comité Administrativo del Contrato.
2. Ejecutar, conforme al Plan Operativo los recursos destinados para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Adelantar de ser necesario los procesos contractuales y celebrar los contratos y convenios requeridos para el cabal cumplimiento del objeto del contrato en caso de ser necesario, de conformidad con las directrices e instrucciones impartidas por el Comité Administrativo contempladas en el Plan Operativo y de conformidad con el Manual de Contratación de FINAGRO**,** y demás normas concordantes.
4. Hacer las gestiones de recuperación de los recursos entregados cuando por cualquier circunstancia se constaten irregularidades en la obtención del subsidio o incentivo.
5. Realizar el control y seguimiento a las operaciones beneficiadas con los instrumentos objeto del contrato, a través de visitas de verificación de inversión utilizando la metodología definida y aplicable por FINAGRO para dicha actividad.
6. Presentar dentro del plazo de ejecución del contrato, al MADR informes mensuales sobre la ejecución técnica, contable, y financiera del Contrato, así como los informes señalados en la forma de pago y desembolsos y publicarlos en el SECOP II.
7. Presentar el informe final que establezca, entre otros, los productos y resultados obtenidos y que evidencien el cumplimiento de las actividades y ejecución presupuestal del contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

8. Proveer a la Supervisión y al Comité Administrativo la información que demande el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión, verificación, monitoreo y control de la ejecución del contrato;
9. Suministrar al MADR la información necesaria para responder los diferentes requerimientos formulados por las autoridades u órganos de control, que se encuentren enmarcados dentro de las actividades a ejecutar a través del contrato siempre y cuando FINAGRO cuente o sea de su naturaleza contar con dicha información. En caso que se trate de información sensible sujeta a reserva bancaria, FINAGRO deberá informar dicha situación a EL MINISTERIO;
10. Pagar con cargo a los recursos del Contrato las diferentes actividades previstas en el Presupuesto del Plan Operativo;
11. Disponer de la infraestructura técnica, operativa y administrativa necesaria para la ejecución del contrato;
12. Adelantar la socialización del “Plan Anual de ICR y LEC para el año 2021” a los intermediarios financieros, gremios agropecuarios, asociaciones de producción y productores agropecuarios a nivel nacional, por medio de los canales institucionales de FINAGRO.
13. Enviar a EL MINISTERIO un informe que de cuenta de las actividades que se adelanten en el marco de la socialización del “Plan Anual de ICR y LEC para el año 2021”.
14. Almacenar, custodiar y mantener las memorias, archivos y en general todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato, los cuales podrán ser solicitados por el MADR durante la ejecución del mismo o aún después de que se haya culminado su vigencia en atención a lo establecido en la normatividad sobre la conservación y custodia de documentos.
15. En su condición de establecimiento de crédito, FINAGRO tendrá la facultad de abstenerse de celebrar contratos u otorgar incentivos o apoyos, o de realizar el pago de aquellos otorgados previamente, a personas naturales o jurídicas, cuando ello resulte procedente y/u obligatorio con las políticas de su Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo – SARLAFT y demás disposiciones aplicables al caso;
16. Guardar identidad referencial en las bases de datos remitidas al MADR, en atención a solicitudes de terceros que debido a su naturaleza se encuentren facultadas para conocer dicha información. Para el efecto se deberá estandarizar la matriz, así como la información en ella contenida y según lo solicite el Comité Administrativo.
17. Dar cumplimiento a la reglamentación de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y el Manual de Servicios de FINAGRO para el otorgamiento de los instrumentos objeto del contrato, con fundamento en las Políticas definidas por el MADR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18. Recibido el primer desembolso, remitir de manera mensual al MADR, la proyección de pagos y desembolsos necesarios para cubrir los compromisos para el oportuno otorgamiento de los instrumentos objeto del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, los desembolsos por parte del MADR se harán con sujeción a lo que se establezca el contrato en este sentido.
19. Enviar mensualmente copia del extracto bancario de la cuenta de ahorros destinada por FINAGRO para el desembolso de los recursos para que la Supervisión pueda verificar los movimientos efectuados dentro de ese periodo.
20. Participar, promover y coordinar con el MADR, la modificación al Plan Operativo del Contrato aprobado, cuando las decisiones adoptadas por el Comité Administrativo del mismo así lo ameriten.
21. Designar un interlocutor de nivel directivo del más alto nivel, que sirva de canal de comunicación con el MADR;
22. Coordinar con el MADR la liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula correspondiente del contrato.
23. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y garanticen la cabal ejecución del objeto contractual y de conformidad con las especificaciones aprobadas en el plan operativo para cada una de las actividades.

OBLIGACIONES GENERALES DE FINAGRO:

1. Aceptar en la plataforma SECOP II el contrato.
2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del Contrato.
3. Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones derivadas del contrato.
4. Llevar la contabilidad separada de los recursos públicos aportados en la cuenta exclusiva que para ello acredite FINAGRO.
5. Salvaguardar los recursos públicos que le sean transferidos.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) y parafiscales durante la ejecución del Contrato, conforme a la normatividad legal vigente.
7. Informar oportunamente al supervisor del Contrato cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MADR**.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

9. Cumplir con el objeto y obligaciones del Contrato y la propuesta presentada, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de FINAGRO con el MADR.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
11. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información que produzca FINAGRO, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002 modificada por la Ley 1952 de 2019.
12. Asistir a las reuniones del Comité Administrativo y las señaladas por la Supervisión del Contrato.
13. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
14. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión del MADR, en lo que le sea aplicable, el cual será dado a conocer oportunamente a FINAGRO, por la Supervisión del contrato.
15. Entregar los soportes documentales físicos y/o digitales para que obren en el archivo institucional del MADR, sobre las actividades realizadas en virtud de la ejecución del contrato.
16. Consignar a favor del Tesoro Nacional los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del Contrato, si a ello hubiere lugar, en atención a las normas presupuestales vigentes que rijan la materia.
17. Realizar el reintegro a favor del Tesoro Nacional de los recursos que no fueron comprometidos u obligados, en atención a las normas presupuestales vigentes que rijan la materia.
18. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
19. Apoyar la defensa de los intereses del Ministerio en sus actuaciones según corresponda.
20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Cualquier aclaración o información adicional que se requiera con gusto será suministrada.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar este número:
Radicado: 2021000892
Fecha Radicación: 04/02/2021

Cordialmente,

FABIAN GRISALES OROZCO
VICEPRESIDENTE FINANCIERO
REPRESENTANTE LEGAL

FMB/FGO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA